



A/A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

Carta Digital MANTENIMIENTO. INFORME PROPUESTA ADJUDICACIÓN (CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR) PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO BERLINA COUPE, HÍBRIDO-ENCHUFABLE, CON DESTINO AL SERVICIO DE ALCALDÍA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL".

D. Fermín Merino Vera, como Jefe de Servicio de Mantenimiento Municipal, del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con relación a la propuesta de adjudicación de compras para la "ADQUISICION DE VEHICULO BERLINA COUPE, HIBRIDO-ENCHUFABLE, CON DESTINO AL SERVICIO DE ALCALDIA DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL", formula el presente,

INFORME-PROPUESTA:

PRIMERO.- Que recibida la documentación, remitida por la secretaria de la mesa de contratación, correspondiente al sobre B, relativo a Criterios no cuantificables automáticamente, se presentan las siguientes propuestas de las empresas:

LOTE 1

- AUTO OLSAN, S.L.
- AUTOMARES, S.L.
- TRESA MOTOR, S.L.

Ofertando los siguientes modelos de vehículos.

	LOTE 1
AUTO OLSAN, S.L.	VOLVO S60 RECHAGE, T8 PLUG-IN-HIBRID eAWD, eléctrico/gasolina, Core, Bright.
AUTOMARES, S.L.	PEUGEOT 508 PSE HIBRID 360 e-EAT8
TRESA MOTOR, S.L.	WOLKSWAGEN ARTEON Ehibrid elegance 1.4 TSI 115Kw+ 85 Kw automatico DSG 6 vel

SEGUNDO.- Examinada la documentación remitida por la secretaria de la mesa de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

contratación, resulta que la documentación aportada por las empresas AUTO OLSAN S.L. y AUTOMARES S.L. **NO** justifican adecuadamente el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas relativas a acabados interiores y exteriores. Así mismo, no cuentan con sistema de climatización tri-zona solicitado, siendo ambos bi-zona.

TERCERO.- En atención a la cláusula decimotercera “Criterios de valoración de las ofertas (art. 145 LCSP)” del pliego de condiciones económico-administrativas, y más concretamente las relativas para aquellos criterios evaluables mediante juicio de valor, se desarrollan los siguientes apartados:

1. Criterios evaluables mediante juicio de valor: (hasta 20 puntos):

1.1 Mejoras en el equipamiento del vehículo: (hasta 15 puntos).

Se valorará la aportación de equipamiento accesorio o complementario al establecido en el pliego técnico que mejore la eficacia del vehículo, su manejo, sus prestaciones, su rendimiento, su confortabilidad y/o ergonomía.

	PUNTOS
AUTO OLSAN S.L.	2
AUTOMARES S.L.	2
TRESA MOTOR S.L.	2

1.2 Prestaciones técnicas del Vehículo (hasta 5 puntos).

En este apartado se valorará potencia, dimensiones, motorización y demás especificaciones establecidas.

	PUNTOS
AUTO OLSAN S.L.	1
AUTOMARES S.L.	1
TRESA MOTOR S.L.	5

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas relativas al apartado de referencia, se estima la siguiente valoración:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PUNTUACIONES TOTALES

	AUTO OLSAN S.L.	AUTOMARES S.L.	TRESA MOTOR S.L.
<i>Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor</i>			
Mejoras en el equipamiento del vehículo			
	2,00	2,00	2,00
Prestaciones técnicas del Vehículo			
	1,00	1,00	5,00
TOTALES	3,00	3,00	7,00

Por todo lo que antecede, **INFORMO**:

Que según la documentación aportada por los ofertantes, las ofertas presentadas por AUTO OLSAN S.L. y AUTOMARES S.L. **NO** justifican adecuadamente el cumplimiento de la totalidad de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones técnicas

Que según la documentación aportada TRESA MOTOR S.L. **SÍ** se ajusta a los requisitos técnicos solicitados

Que las valoraciones otorgadas en base a los criterios técnicos enunciados, que sirven de base para aquellos cuya cuantificación dependen de un juicio de valor, sujetos a revisión y superior criterio del órgano encargado de la tramitación, para su conocimiento, aprobación o rechazo, si así procede al expediente de referencia.

Lo que informo a los efectos oportunos.